

VISTO:

El Oficio N° D002305-2020-GRC-GGR, de fecha 21 de setiembre de 2020 y Proveído N° D000745-2020-GRC-GR, de fecha 22 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio anotado en el *Visto*, el Lic. Alex Martín Gonzales Anampa - Gerente General Regional, solicita autorización para realizar viaje en comisión de servicios a las provincias de Cutervo y Chota, los días del 24 al 26 de setiembre de 2020, con la finalidad de monitorear los proyectos de transportes y salud (Cutervo) y canales de riego y saneamiento (Chota); a su vez, propone se encargue las funciones de la GGR al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa, mediante **Proveído N° D000745-2020-GRC-GR**, de fecha 22 de setiembre de 2020, se ha dispuesto encargar las funciones de la Gerencia General Regional al Ing. Walter Humberto Rabanal Díaz – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por el citado periodo;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, establece que, ***el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;***

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, ***el Vicepresidente Regional -hoy Vice Gobernador(a)-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;*** siendo el caso que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000223-2020-GRC-GR**, de fecha 20 de setiembre de 2020, el Gobernador Regional, por tener que efectuar acciones coordinación en las ciudades de Lima y Jaén, **encarga** las funciones del Despacho del Gobernador Regional a la Lic. Angélica Bazán Chávarry – Vice Gobernadora Regional, del 21 al 25 de setiembre de 2020; en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, modificada por la Ley N° 27902; **D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, y su Reglamento aprobado por **D.S. N° 005-90-PCM**;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR, del 24 al 26 de setiembre de 2020, las FUNCIONES de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, al Ing. Wálter Humberto Rabanal Díaz – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, **con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que **Secretaría General**, **notifique** la presente resolución al **interesado** y a los **Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca**, **para los fines de Ley**.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY
ENCARGADO(A)
GOBERNADOR REGIONAL